7 DE OCTUBRE DE 2026

— ORDEN DEL DÍA —

I. Aprobación del orden del día.

II. Aprobación de la minuta número 61, levantada con motivo de la reunión celebrada el 23 de septiembre de 2026.

III. Dar cuenta de las comunicaciones y correspondencias turnadas.

IV. Dar cuenta de la proposición de punto de acuerdo que suscriben personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y Luz Itzel Mendo González a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados y al Senado de la República del Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con pleno respeto a sus procedimientos parlamentarios, impulsen una agenda legislativa integral de protección de los derechos de las mujeres, la maternidad y la primera infancia y, para tal efecto, den trámite, analicen y, en su caso, dictaminen las diversas iniciativas que se encuentren presentadas en estas materias, particularmente aquellas orientadas a fortalecer la protección laboral durante el embarazo, puerperio y lactancia; garantizar condiciones dignas para la lactancia materna; ampliar la atención integral de la salud materna, perinatal y mental; fortalecer la protección frente a la pérdida gestacional; garantizar atención especializada a niñas y niños nacidos prematuramente; favorecer el acompañamiento ante hospitalización neonatal o discapacidad; promover la corresponsabilidad en los cuidados; y fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo integral durante la primera infancia, bajo los principios de igualdad sustantiva, no discriminación, progresividad de los derechos humanos e interés superior de la niñez (ELD 460/LXVI-PPA) y, acuerdos para dictaminar.

V. Seguimiento de la metodología aprobada; análisis; y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar las fracciones V y XVI del artículo 8 y adicionar un segundo párrafo al artículo 7 con los incisos a, b, y c, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 178B/LXVI-I).

VI. Acuerdos para el estudio y dictamen de la proposición de punto de acuerdo suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que, ante las acciones de corte autoritario desplegadas por el Gobierno Federal frente a manifestaciones recientes, active de inmediato sus mecanismos constitucionales para investigar, prevenir y reparar violaciones a derechos fundamentales vinculados con las manifestaciones recientes, garantizando la restitución y reparación integral a las personas afectadas, especialmente periodistas, manifestantes, comunidades rurales y colectivos ciudadanos; así como a conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, designar personal especializado para el acompañamiento de víctimas de vigilancia, estigmatización y abusos, y emitir un pronunciamiento que reafirme la libertad de expresión, la manifestación, la protesta social, la seguridad jurídica y la protección de la integridad personal como derechos fundamentales, con especial atención a niñas, niños y adolescentes, incorporando una perspectiva de género y un análisis diferenciado frente al uso desproporcionado de la fuerza pública (ELD 252/LXVI-PPA).

VII. Acuerdos para el estudio y dictamen de la proposición de punto de acuerdo suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que active de inmediato sus mecanismos constitucionales y conozca e investigue de oficio las presuntas violaciones de derechos humanos por los actos u omisiones de las autoridades administrativas de carácter federal para prevenir y vigilar la reparación integral del daño respecto a las violaciones de derechos de las víctimas (ELD 341/LXVI-PPA).

VIII. Seguimiento de las acciones aprobadas para dictaminar la iniciativa suscrita por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adiciona un artículo 47-1 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 432/LXVI-I), y acuerdos.

IX. Seguimiento de las acciones aprobadas para dictaminar la iniciativa suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento (ELD 454C/LXVI-I), y acuerdos.

X. Dar cuenta con los acuerdos de la Mesa Directiva mediante los cuales se aprobaron las siguientes solicitudes:

X.1 De la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de duplicidad del plazo para la dictaminación de la iniciativa por la que se adiciona un tercer párrafo, recorriendo el subsecuente al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 334B/LXVI-I).

X.2 De la diputada Ana María Esquivel Arrona de duplicidad del plazo para la dictaminación de la iniciativa suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento (ELD 401A/LXVI-I).

X.3 De la diputada Ana María Esquivel Arrona de duplicidad del plazo para la dictaminación de la proposición de punto de acuerdo suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que, ante las acciones de corte autoritario desplegadas por el Gobierno Federal frente a manifestaciones recientes, active de inmediato sus mecanismos constitucionales para investigar, prevenir y reparar violaciones a derechos fundamentales vinculados con las manifestaciones recientes, garantizando la restitución y reparación integral a las personas afectadas, especialmente periodistas, manifestantes, comunidades rurales y colectivos ciudadanos; así como a conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, designar personal especializado para el acompañamiento de víctimas de vigilancia, estigmatización y abusos, y emitir un pronunciamiento que reafirme la libertad de expresión, la manifestación, la protesta social, la seguridad jurídica y la protección de la integridad personal como derechos fundamentales, con especial atención a niñas, niños y adolescentes, incorporando una perspectiva de género y un análisis diferenciado frente al uso desproporcionado de la fuerza pública (ELD 252/LXVI-PPA).

XI. Asuntos generales.